



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 07 SEP 2023

DICTAMEN N° 419

Ref.: E6-2023-6738-Ae. S/ Anteproyecto de Decreto por el cual se ratifica en todos sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y la Fundación "La Libertad".

//- CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con treinta y cuatro (34) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto obrante a e-parte 24, por el cual en su Art. 1° se ratifica en todos sus partes el Convenio entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco representado por la Sra. Carolina Paola Centeno, DNI N° 29.592.444 y la Fundación "La Libertad" representada por su presidente el Sr. Santiago Orbez DNI N° 34.300.889, que en copia digitalizada autenticada del original papel forma parte integrante del decreto, la que se agrega como fojas 2/6 en dicha e-parte.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra Nota de la Subsecretaria de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos elevando para conocimiento e intervención de la Sra. Ministra de Salud, PROYECTO DE CONVENIO entre el Ministerio de Salud Pública y la Fundación La Libertad, motivado en la necesidad de contar con un convenio marco de referencia que le permita al Ministerio de Salud Pública generar las acciones administrativas correspondientes, en caso de necesidad, para acordar con la Fundación La Libertad la derivación de personas que requieran un tratamiento ya sea este ambulatorio o de modalidad residencial con el objeto de acceder a un abordaje especializado que les permita la deshabitación del consumo problemático de sustancias; articulando el sector público con el sector privado a fines de ampliar la red asistencial mejorando con ello la accesibilidad a una atención oportuna y de calidad para las personas que habitan la Provincia del Chaco y no cuenten con cobertura de obra social o de salud prepaga.

A e-parte 26, obra intervención de la Dirección de Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, sin observaciones técnico - legales que realizar, al proyecto adjunto.

A e-parte 28, la Subsecretaría de Legal y Técnica - Dirección de Contralor y Normatización hace saber que el Convenio que se pretende ratificar debe formar parte del citado proyecto de Decreto.

A e-parte 30, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite. No obstante, sugiere tener presente lo dictaminado por la Subsecretaría de Legal y Técnica - Dirección de Contralor y Normatización en la e-parte n° 28, segundo párrafo.

A e-parte 32 obra intervención de la Subsecretaría de Política Económica.

A e-parte 33, obra intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

A e-parte 34, obra Dictamen N° 839/23 emitido por la Asesoría General de Gobierno. Exponiendo que no tiene observaciones desde el aspecto jurídico para realizar.

Análisis de la medida propiciada:

Surge de lo manifestado en los Considerandos del anteproyecto: "Que el aludido convenio tiene por objeto que el "Ministerio de Salud Pública" brinde a "La Fundación" apoyo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina"

técnico, para el sostenimiento de los procedimientos asistenciales y terapéuticos de los usuarios y usuarias con consumo problemático de sustancias que se encuentran alojados en "La Fundación" en el marco de los lineamientos de la Ley de Salud Mental Nro. 26.657 y la normativa vigente".

Se observa, que no obra agregada documentación referida a la Fundación "La Libertad".

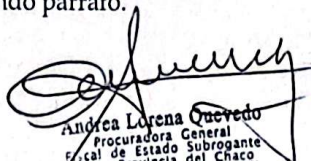
Conclusión:

Por lo expuesto, en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del Anteproyecto de Decreto adjunto, contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, se entiende que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución de la Provincia del Chaco.

No obstante, dada las verificaciones realizadas por la Contaduría General y por las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura se sugiere se agregue la correspondiente factibilidad financiera expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio.

Por último, previo a la continuidad del trámite deberá tenerse en cuenta lo dictaminado por la Subsecretaría de Legal y Técnica - Dirección de Contralor y Normatización en la e-parte n° 28, segundo párrafo.

Oficie de atento dictamen.


Andrica Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
N.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704